



Personería Jurídica Resolución N° 6341 de Octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación
Nacional
NIT. 900.114.439-4

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA
CORUNIAMERICANA**

RESOLUCION NÚMERO 016 DE MAYO DE 2011

*“ Por medio del cual se estipulan las políticas de descuento por referidos en la Corporación
Universitaria Americana.”*

**LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA AMERICANA**

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Americana es una institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, N° 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que la Corporación Universitaria Americana, como Institución de Educación Superior con empleados directos, se encuentra supervisada no solo por el Ministerio de Educación Nacional, sino también por el Ministerio de la Protección Social.

Que la principal razón de ingreso a la Corporación Universitaria Americana es por referidos de nuestros mismos estudiantes.

Que la Corporación Universitaria Americana, busca incentivar el ingreso por referidos.

Que en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. El estudiante puede solicitar en el valor de su matrícula descuentos por su/sus referidos que se encuentren estudiando en la Universidad.

ARTÍCULO 2. El descuento por referidos equivale al 10% del valor de su matrícula, es decir, sobre la matrícula del referido.

PARÁGRAFO: En un semestre, se aplicarán descuentos hasta por 10 referidos. Los referidos no son acumulables para otro semestre, y el referido aplica como descuento por una sola vez.



Personería Jurídica Resolución N° 6341 de Octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación
Nacional
NIT. 900.114.439-4

ARTÍCULO 3. El descuento por referidos se puede hacer efectivo en la matrícula del estudiante referente solamente en el período académico subsiguiente al del ingreso del referido.

PARÁGRAFO: Para poder aplicar el descuento, el referido deberá estar a paz y salvo con el semestre inicial.

ARTÍCULO 4. El estudiante referente en medio físico solicitará a Crédito y Cartera que le sea aplicado el descuento por referidos, especificando nombres y cédulas. Al verificar el estado a paz y salvo en cartera, la carta será avalada por Admisiones, Registro y Control.

ARTÍCULO 5. El soporte del descuento aplicado deberá reposar en archivos fácilmente identificados o en la carpeta del estudiante.

Dado en Barranquilla a los 27 días del mes de Mayo de 2011.

Comuníquese y cúmplase.

CINDY MUÑOZ SANCHEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera